



11 CIUDADES Y
COMUNIDADES
SOSTENIBLES



15 VIDA
DE ECOSISTEMAS
TERRESTRES



16 PAZ, JUSTICIA
E INSTITUCIONES
SÓLIDAS



INFORME DE SEGUIMIENTO

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

INFORME FINAL N° 406/2019
11 DE SEPTIEMBRE DE 2020



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL
CUMPLIMIENTO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 406, DE 2019, SOBRE AUDITORÍA AL
MACROPROCESO DE INGRESOS
PROPIOS POR CONCEPTO DE
DERECHOS POR PERMISOS DE
EDIFICACIÓN EN ZONAS DE RIESGO,
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO
DE LA PAZ.

CONCEPCIÓN,

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Municipalidad de San Pedro de la Paz no informó de las medidas adoptadas como tampoco remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 406, de 2019, sobre auditoría al otorgamiento y al macroproceso de ingresos propios por concepto de derechos por permisos de edificación en zonas de riesgo, el que fue remitido a dicho municipio mediante el oficio N° 8.796, de 18 de octubre de 2019, por lo que los antecedentes de respaldo del presente informe de seguimiento, fueron obtenidos con ocasión de las verificaciones pertinentes.

A través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta fiscalización se enmarca en los ODS, N°s 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, 15, Vida de Ecosistemas terrestres, y 16, sobre Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

AL SEÑOR
RICARDO BETANCOURT SOLAR
CONTRALOR REGIONAL DEL BIOBÍO
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Al Señor Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- A la Señor Director de Control de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- Al Señor Secretario Municipal de la Municipalidad de San Pedro de la Paz.
- A la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

I. Observaciones que se mantienen

En el informe objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas, que debía implementar el servicio auditado para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, éstas no se cumplieron:

1. Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 5, Ocupación de edificaciones sin recepción definitiva (AC): Se constató que las edificaciones asociadas a los permisos N^{os} 07-17-101, 34-17-101, 45-17-101 y 66-17-101, se encontraban en uso sin contar con la recepción definitiva de la Dirección de Obras Municipal, DOM.

Al respecto, se solicitó a la municipalidad ejercer las atribuciones que le competen para regularizar la situación en que se encuentran las edificaciones reprochadas.

El municipio en la presente auditoría de seguimiento, aportó el oficio N° 688, de 22 de junio de 2020, a través del cual el Director de Obras Municipales, don Patricio Bernal Aguayo, le solicitó a doña Nelly Monsalve Acuña, Directora de Administración y Finanzas, cursar las multas correspondientes a los propietarios de los inmuebles advertidos.

En mérito de lo expuesto, no obstante las medidas adoptadas por la entidad, lo observado se mantiene, toda vez que la materia cuyo cumplimiento se revisa, no ha sido normalizada, por lo que corresponde que la Municipalidad de San Pedro de la Paz, arbitre las acciones tendientes a la regularización de las edificaciones asociadas a los permisos reprochados, lo que deberá ser validado por el director de control municipal.

2. Capítulo III, Examen de la Materia Auditada, numerales 1.1 y 1.2, Sobre la determinación del derecho municipal por otorgamiento de permisos de edificación (C): Se verificó que 22 permisos de edificación presentan inconsistencias en el monto del derecho cobrado por la municipalidad, detectándose que en 15 de ellos la entidad cobró en exceso un total de \$5.452.584, mientras que en los 7 restantes, dejó de percibir la suma de \$742.426, y para los permisos N^{os} 37-16-101, 58-17-101, 44-17-101 y 85-17-101, se identificaron diferencias entre la superficie informada en el proyecto y lo consignado por la DOM en el permiso. Además, se constató que se incorporaron recargos al derecho pagado por permiso de edificación, en la tramitación de los expedientes de los permisos de regularización N^{os} 83-16-105 y 4-17-105, lo que involucró cobros en exceso a los interesados por \$915.504.

En tal sentido, se solicitó a la entidad edilicia efectuar una reevaluación de los antecedentes contenidos en los expedientes cuestionados, con el objeto de recalcular y regularizar los cobros realizados por derechos municipales en su oportunidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

En la presente auditoría de seguimiento, la entidad aportó los decretos alcaldicios N^{os} 7.047, 7.051 y 7.052, de 17 de junio de 2020, mediante los cuales se aprobó la devolución de \$10.504, \$1.399.267 y \$5.881, correspondientes a los permisos de edificación N^{os} 58-17-101, 37-16-101 y 44-17-101, respectivamente, junto con la resolución DOM N^o 44, de 27 de mayo de 2020, a través de la que se rectificó el derecho pagado por el permiso de edificación N^o 4-17-105, modificándose el monto de \$1.371.059, a \$1.534.137, existiendo un saldo por cobrar de \$163.078, que fue notificado al contribuyente por el oficio N^o 665, de 17 de junio de 2010, que también acompaña.

Precisado lo anterior, no obstante las medidas adoptadas por la entidad, lo observado se mantiene, toda vez que la materia cuyo cumplimiento se revisa no ha sido normalizada, por tanto procede que la Municipalidad de San Pedro de la Paz efectúe una reevaluación de los antecedentes contenidos en los expedientes cuestionados, con el objeto de recalcular y regularizar los cobros efectuados por derechos municipales en su oportunidad, lo que deberá ser validado por el director de control de la municipalidad.

II. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final

Se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir en la Municipalidad de San Pedro de la Paz, por esta Contraloría Regional del Biobío en el Informe Final N^o 406, de 2019, para las observaciones contenidas en el Acápite II, numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6, sobre la admisibilidad, tramitación y reintegro de expedientes de los proyectos de edificación sometidos a la aprobación de la DOM; 3, letra b), referente a la omisión de exigir al interesado adjuntar el informe de riesgos al expediente del permiso N^o 92-16-105, siendo igualmente aprobado en tales condiciones; y 4, por incumplimientos a la normativa urbanística, antejardines y densidad máxima, fue iniciado por decreto alcaldicio N^o 2.300, de 30 de enero de 2020, el cual se encuentra en desarrollo, sin embargo, atendido su estado actual y el tiempo transcurrido, se solicita adoptar las medidas que sean necesarias a objeto de agilizarlo, ajustándose a los plazos de instrucción conforme lo dispuesto en el artículo 141 de la ley N^o 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

De igual modo, es pertinente dejar constancia que la consulta relativa a la observación contenida en el Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3, letras b) y c), sobre proyectos de edificación aprobados en zonas de riesgos en los cuales el estudio fundado a que hace referencia el artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, resultó insuficiente para determinar las medidas de mitigación de los tipos de riesgos establecidos en el Plan Regulador Comunal de San Pedro de la Paz, elevada al Nivel Central de este Organismo de Control por no existir jurisprudencia administrativa al respecto, fue atendida mediante el oficio N^o 10.347, de 2020, de ese origen, remitido a ese municipio mediante el oficio N^o 3.725, de 2020, de esta Contraloría Regional del Biobío.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Finalmente, respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Compleja (MC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se recuerda que la responsabilidad asociada a la validación de la acción correctiva requerida, es del área encargada del control interno de la institución, lo que debe ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que este Órgano de Control puso a disposición de las entidades públicas.

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ROXANA NUNEZ GONZALEZ	
Cargo	JEFA DE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO	
Fecha firma	11/09/2020	
Código validación	CF2XCiGnM	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	